



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

000292



Sello Municipal

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 266 - 2017-A/MDP.

Pangoa, 03 de mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

VISTO: El Expediente Administrativo N° 42220, de fecha 17 de abril del 2017, de Doña ESPERANZA SOLEDAD RONDONMEZA, Informe N° 138-2017-ODTP/MDP, de fecha 21 de abril del 2017, de la Oficina de Demarcación Territorial Abg. Jimmy P. Yactayo Cabrera, sobre reconocimiento del Comité de Gestión de creación de la Municipalidad del Centro Poblado Cuenca Chavini del Distrito de Pangoa – Satipo - Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los Comités de Gestión integran los vecinos y tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su Provincia mediante uno o más de los mecanismos; participa a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, es política de la actual gestión reconocer a las Instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado en el gobierno local, para lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local; y estando al documentos que indica en visto, de fecha 17 de abril del 2017 y el Acta de Asamblea, de determinación de miembros de Comité de Gestión, de fecha 17 de abril del 2017, Informe N° 138-2017-ODTP/MDP, de fecha 21 de abril del 2017 de la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización, suscrito por el Abg. Jimmy P. Yactayo Cabrera, concluye que es PROCEDENTE el otorgamiento de una Resolución de Alcaldía de reconocimiento del “Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado Cuenca Chavini – Distrito de Pangoa – Provincia Satipo – Región Junín”, por el plazo de un año – periodo 2017.

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir de la fecha de la presente Resolución al **COMITÉ DE GESTIÓN DE CREACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO CUENCA CHAVINI DEL DISTRITO DE PANGO – SATIPO - JUNIN.**

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER oficialmente a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión de creación del Centro Poblado Cuenca Chavini del Distrito de Pangoa – Satipo - Junín, que se encargaran de gestionar los tramites que sean necesarios para su creación en beneficio de su localidad, cuyos integrantes son las siguientes personas:

PRESIDENTE	: Esperanza Soledad, RONDON MEZA	DNI N° 43536422
SECRETARIO	: Sergio Celso, SALVADOR FLORES	DNI N° 21006563



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

000293



Sello Municipal

TESORERO

: Hugo Luis, SURICHAQUI HURTADO

DNI N° 21004659

FISCAL

: Celestino Cirilo, AMES QUINTANA

DNI N° 4452060

VOCAL I

: Zenón, SOTO RICRA

DNI N° 20974609

VOCAL II

: Gerardo, ARGOMEDO AGUILAR

DNI N° 47440751

ARTICULO TERCERO.- HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Demarcación Territorial e instancias correspondientes, para los fines de brindar las facilidades que el caso requiera y su coordinación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

